



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 794-2015-MDC.A.

CASTILLA, 18 de setiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 009147-390, presentado por el señor **WILMER MERINO PARDO**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **Wilmer Merino Pardo**, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 82-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH.ELTA y Nº 175-2015-MDC-GAYFSGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que el recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración 05 meses 20 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones truncas de **S/ 472.25**, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 317-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/05/2014 al 20/10/2014 : 05 meses, 20 días
Tiempo Acumulado Interrumpido : 05 meses, 20 días
Durante el año 2014

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/05/2014 al 20/10/2014 : 05 meses, 20 días

Ultima Remuneración Percibida a Set.-2014 por S/. 1000.00 (100%)

S/. 1000.00/ 12 = S/. 83.33 x 05 meses = 416.65

S/. 83.33c/m/ 30 días = S/. 2.78 x 20 días = 55.60

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

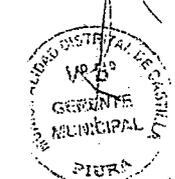
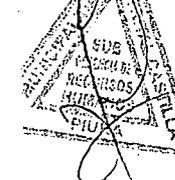
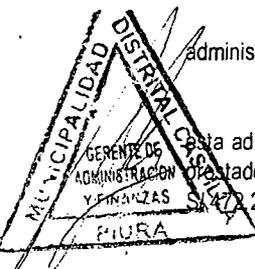
MONTO TOTAL: S/ 472.25

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 432-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que el ex trabajador municipal **Wilmer Merino Pardo**, ha laborado durante el lapso de 05 meses, 20 días durante el año 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas de **S/ 472.25**, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe Nº 345-2015-MDC.GPP-SGP, emite cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación Nº 1949 [0001]-2015.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 15 de setiembre de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 794-2015-MDC.A.

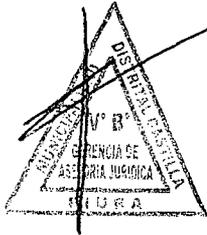
CASTILLA, 18 de setiembre de 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador **WILMER MERINO PARDO**, en consecuencia otórguese el monto de **S/. 472.25** (Cuatrocientos Setenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas, por el periodo de 01 de mayo 2014 al 20 de octubre 2014, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

